



ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CACABELOS EN FECHA 1 DE FEBRERO DE 2013.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cacabelos, siendo las doce horas del día 1 de febrero de 2013, se reúnen, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, los siguientes concejales:

Doña MARÍA DEL MAR ENRÍQUEZ PRADA
Don JOSÉ MANUEL CELA RODRÍGUEZ
Don PAULINO BELLO GARCIA
Doña MANUELA ALBA SERNÁNDEZ

Presididos por:
DON ADOLFO CANEDO CASCALLANA

Asistidos por la Secretaria del Ayuntamiento Doña Nuria Rosa Rodríguez Marcos, que da fe del

Acto por la Presidencia, tras comprobar que concurre el quórum de asistencia previsto para su válida celebración, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria de la presente sesión:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 25/01/2013.

Preguntados por la Presidencia si alguno de los asistentes tiene alguna observación o reparo que formular al Acta de la sesión celebrada el día 25 de enero de 2013, y que obra en poder de todos los presentes, la misma es aprobada por unanimidad de los asistentes.

SEGUNDO.- TRAMITACION Y RESOLUCION DE ESCRITOS DE PARTICULARES.

I. Visto el escrito de:

Solicitante: Rubén Darío Jiménez Sosa y Beatriz Vara Villar.

Nº Registro de Entrada:4773

Fecha: 26-12-2012

Domicilio a efectos de notificación: Avda. de Arganza, 27 – Cacabelos.

Solicitud de: Inscripción en el Registro Municipal de Uniones de Hecho del Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Aprobar la inscripción en el Registro Municipal de Uniones de Hecho y con el nº 29 de D. Rubén Darío Jiménez Sosa y Beatriz Vara Villar.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

II. Visto el escrito de:

Solicitante: Juan Antonio Jiménez Montoya.

Nº Registro de Entrada: 225

Fecha: 24/01/2013

Domicilio a efectos de notificación: C/ La Sierra, 4 - Cacabelos.

Solicitud de: Cambio de exención del IVTM para el vehículo marca Renault, modelo Trafic y matrícula 6186 CGN

La Junta de Gobierno Local, visto el informe del Sr. Interventor de fecha 30 de enero de 2013 y registro de entrada nº 296, por unanimidad de los asistentes acordó:

Primero.- Denegar el cambio de la exención del IVTM para el vehículo marca Renault, modelo Trafic y matrícula 6186 CGN, ya que no acredita el pago recibo del seguro.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

III. Visto el escrito de:

Solicitante: Informe de Policía Local.

Nº Registro de Entrada: 261

Fecha: 28-01-2013

Solicitud de: Daños en farola sita en C/ Mariano Enrique.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe de la Policía Local de fecha 28 de enero de 2013 y registro de entrada nº 261, por unanimidad de los asistentes acordó:

Primero.- Según el informe de la Policía Local se requiere a D. Luís Laballos para que no use la calle Mariano Enrique como zona de aparcamiento al ser de doble sentido y no contar con espacio para ello.

Segundo.- Requerir a D. Luís Laballos para que identifique la póliza de seguro del vehículo matrícula 8593 HGS a efectos de cubrir la posible responsabilidad civil por daños en la farola sita en la C/ Mariano Enrique producidos por el uso del aparcamiento desde hace meses. Se le da un plazo de 10 días para la entrega de la documentación para elaborar el parte de siniestro, de lo contrario se iniciarán las acciones judiciales pertinentes

Tercero.- Notificar este acuerdo al interesado.

TERCERO.- LICENCIAS URBANISTICAS Y DE ACTIVIDAD

1. Expediente: Reg. 1614/100 y Reg. Entrada 3042

Asunto: Licencia de obra menor y agrupación de fincas.

Objeto: Construcción de un porche adosado a la edificación existente y agrupación de fincas.

Situación: C/ Mariano Enrique, 2 – Cacabelos.

Solicitante: Azucena Balboa Santalla

CIF/NIF Promotor: 10032754 - Q

Dirección Solicitante: C/ Mariano Enrique, 2 - Cacabelos



Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 29 de enero de 2013, **Ref. 16/2013** y visto el informe de la Comisión de Patrimonio Cultural de Castilla y León, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Denegar la licencia de obra para la construcción de un porche a la edificación existente y denegar la agrupación de fincas. Se valorará la apertura del un expediente de infracción urbanística tal y como refleja el informe técnico emitido por el Técnico Municipal de fecha 29 de enero de 2013, **Ref: 16/2013**.

Segundo.- Aprobar la liquidación de tasa por tramitación de licencia por importe de 30,03€.

2. Expediente: Reg. Entrada 100

Asunto: Licencia de actividad.

Objeto: Licencia de actividad para local destinado a frutería.

Situación: Plaza Mayor, 11 – Cacabelos.

Solicitante: María José Carrera Marques.

CIF/NIF Promotor: 71519239- A

Dirección Solicitante: C/ Colombia, 7 – 3º – Ponferrada.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 29 de enero de 2013, **Ref: 17/2013**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar la Licencia de actividad para local destinado a frutería tal y como refleja el informe técnico emitido por el Técnico Municipal de fecha 29 de enero de 2013, **Ref: 17/2013**.

Segundo.- Aprobar la liquidación de licencia de actividad por importe de 150,00€.

3. Expediente: Reg. 1614/200

Asunto: Licencia de obra menor.

Objeto: Cierre de solar con bloque.

Situación: C/ Cimadevilla, 104– Cacabelos.

Solicitante: Joaquín Pestaña Guerrero.

CIF/NIF Promotor: 10029737- N

Dirección Solicitante: Avda. Arganza, 23– León.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 29 de enero de 2013, **Ref. 11/2013**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar la Licencia de obra menor para cierre de solar con bloque condicionada a la siguiente prescripción de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de León que establece que el cierre será de altura máxima de 2 m. y exteriormente se enfocará o revocará con acabados en tonos ocres, nunca con bloque de hormigón visto. La alineación exterior será la existente a lo largo del vial denominado C/ Cimadevilla tal y como refleja el informe técnico emitido por el Técnico Municipal de fecha 29 de enero de 2013, **Ref: 11/2013**.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de licencia de obra por importe de 40,00€.

4. Expediente: Reg. 1614/05

Asunto: Licencia de obra menor.

Objeto: Pintar fachada.

Situación: Plaza Mayor, 3 – Cacabelos.

Solicitante: Mario Garay Basante.

CIF/NIF Promotor: 44432556 - Y

Dirección Solicitante: C/ Párroco Muriel, 1 – La Palma del Condado.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 29 de enero de 2013, **Ref. 13/2013**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar la Licencia de menor para pintar fachada tal y como refleja el informe técnico emitido por el Técnico Municipal de fecha 29 de enero de 2013, **Ref: 13/2013**.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL),



igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguientes supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de licencia de obra por importe de 40,00€.

CUARTO.- APROBACION DE DOCUMENTACION ECONOMICA.

.- Verónica Domínguez Arias. En contestación a su escrito y según el informe de la Directora de la Escuela de Música se requiere el pago de 150€ del curso 2010/2011 que se corresponden con los meses de enero, marzo, abril, mayo y junio de 2011 a razón de 30€ cada mes.

.- Mario Penelo Riva. En contestación a su escrito y según el informe de la Directora de la Escuela de Música, se requiere el pago de 50€ y se procede a anular los recibos de los meses de enero, marzo, abril, mayo y junio ya que el solicitante no estaba matriculado.

QUINTO.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA.

No hay asuntos que tratar.

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las doce horas y quince minutos en el lugar y día de la fecha. Y para dejar constancia de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados, extiendo la presente Acta, que someto a la firma del Sr. Presidente. Doy fe.

EL PRESIDENTE

Fdo.: D. Adolfo Canedo Cascallana

LA SECRETARIA

Fdo.: D.ª Nuria Rosa Rodríguez Marcos



ANEXO I

INFORME DE SECRETARÍA GENERAL

PRIMERO. Mediante la licencia urbanística el Ayuntamiento realiza un control preventivo sobre los actos de uso del suelo para verificar su conformidad con la Normativa Urbanística.

SEGUNDO. La Legislación aplicable viene establecida por:

— Los artículos 97 a 105 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

— La Ley 4/2008, de 15 de Septiembre de Medidas sobre Urbanismo y Suelo de Castilla y León.

— Los artículos 287 a 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

— El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden FOM/1602/2008, de 16 de Septiembre, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2008, para la aplicación del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León tras la entrada en vigor de la Ley 4/2008, de 15 de Septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo.

TERCERO. El procedimiento para llevar a cabo la concesión de la licencia urbanística es el siguiente:

A. Incoado el procedimiento, será necesario informe técnico y jurídico de los Servicios Municipales. En el informe técnico se hará constar además si es necesario algún informe o autorización de otra Administración.

B. Cuando sean preceptivos informes o autorizaciones de otras Administraciones Públicas, el Ayuntamiento les remitirá el expediente para que resuelvan en el plazo máximo de dos meses, transcurrido el cual los informes se entenderán favorables y las autorizaciones concedidas.

C. Cuando la licencia urbanística imponga condiciones especiales que hayan de cumplirse en la finca a la que afectan, podrán hacerse constar en el Registro de la Propiedad.

D. Las licencias deberán otorgarse en los siguientes plazos:

a) Cuando se requiera también licencia ambiental: cuatro meses.

b) Cuando no se requiera licencia ambiental:

— Tres meses para los actos de uso del suelo relacionados en los párrafos 1.º a 6.º de la letra a) y 2.º a 5.º de la letra b) del artículo 288 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

— Un mes para los demás actos de uso del suelo que requieran licencia urbanística.

El plazo máximo en que debe notificarse la resolución comienza a contar desde la fecha en que la solicitud tenga entrada en el Registro municipal, y se interrumpe en los casos previstos en la Legislación sobre procedimiento administrativo, incluidos los siguientes:

- a) Plazos para la subsanación de deficiencias en la solicitud.
- b) Períodos preceptivos de información pública y suspensión del otorgamiento de licencias.
- c) Plazos para la concesión de autorizaciones o emisión de informes preceptivos conforme a la Normativa urbanística o a la Legislación sectorial.

E. Emitidos los informes preceptivos, corresponde al Alcalde resolver sobre el otorgamiento de la licencia de conformidad el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local. La resolución del expediente versará sobre los siguientes aspectos:

- Concesión de licencia urbanística, con indicación de las determinaciones oportunas.
- Plazo de iniciación, el plazo máximo de ejecución y el período máximo en que puede estar interrumpida la ejecución de las obras por causa imputable al promotor de la obra.
- Notificación a los interesados.

En Cacabelos, a 1 de febrero de 2013



Fdo.: Nuria Rosa Rodríguez Marcos